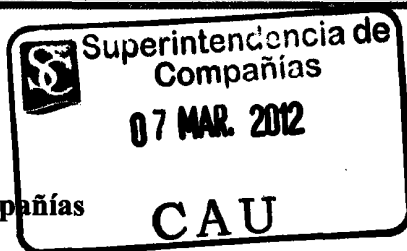


Deit
sl
sc/p



Quito, 07 de marzo de 2012

FSCANEAR

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Ref: Notificación Cesión de Participaciones. Expediente 154019

Estimados señores:

Por este medio, en apego a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, cumpla con informar que, previo al cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, he procedido a registrar en el libro de socios y participaciones de la compañía, las siguientes transferencias de participaciones, al efecto adjunto originales de las escrituras de cesión de participaciones, respectivas, debidamente inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Cedente	Cesionario	Número de Cédula Cesionario	Nacionalidad	Número de participaciones	Valor Total USD	Porcentaje
Andrés Esteban Alvarado Henao y Ana Melisa Palacios Marcel	Diego Román Cadena Morales	1002102703	Ecuatoriana	792	792.00	99%
Hernán Eduardo Poveda Zuñiga y Mónica Patricia Mancero Balladares	Alvaro Mauricio Cadena Morales	1002639829	Ecuatoriana	8	8.00	1%

* Escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 9 de septiembre de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 13 de octubre de 2011.

Cedente	Cesionario	Número de Cédula Cesionario	Nacionalidad	Número de participaciones	Valor Total USD	Porcentaje
Diego Román Cadena Morales	Carmen Cecilia Loo Delgado	1308455094	Ecuatoriana	792	792.00	99%
Alvaro Mauricio Cadena Morales	Paúl Odilon Alcívar Mejía	1310403892	Ecuatoriana	8	8.00	1%



Dirección: Av. Republica E 7- 23 y La Pradera
Edificio Torre Republica
Piso 11 Oficina 1101

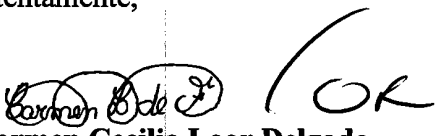
* Escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 18 de octubre de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de noviembre de 2011.

En virtud de dichas cesiones el capital social suscrito y pagado de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., queda conformado así:

Socio	Cédula	Nacionalidad	Número de participaciones	Valor Total USD	Porcentaje
Carmen Cecilia Loor Delgado	1308455094	Ecuatoriana	792	792.00	99%
Paúl Odilón Alcívar Mejía	1310403892	Ecuatoriana	8	8.00	1%
Total				800.00	100%

Con este antecedente solicito se me confiera una certificación en la que conste la nómina actual de socios de la compañía.

Atentamente,


Carmen Cecilia Loor Delgado
Gerente General
CONSAPLIC CIA. LTDA.

Ingresar 2 cesiones
de participaciones, en
nombramiento adjunto
2 asminas
13/03/2012
P.

ESCRITURA NUMERO: DIEZ MIL CIENTO NUEVE (10109)



CESION DE PARTICIPACIONES

CONSAPLIC CIA. LTDA.

OTORGADO POR

DIEGO ROMAN CADENA MORALES Y OTROS

A FAVOR DE

CARMEN CECILIA LOOR DELGADO Y OTROS

CUANTIA: USD 800,00

DI: 3 COPIAS

MCP

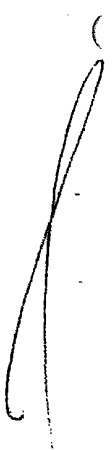
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dieciocho de octubre del año dos mil once, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: El señor Diego Román Cadena Morales, casado con capitulaciones matrimoniales; el señor Alvaro Mauricio Cadena Morales, soltero; la señora Carmen Cecilia Loor Delgado,



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

casada con disolución de la sociedad conyugal; y, el señor Paul Odilón Alcívar Mejía, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, sírvase insertar una que contenga la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción de esta escritura pública, las siguientes partes: en calidad de CEDENTES, el señor Diego Román Cadena Morales y el señor Alvaro Mauricio Cadena Morales; y, en calidad de CESIONARIOS la señora Carmen Cecilia Loor Delgado y el señor Paul Odilon Alcívar Mejía.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse y con domicilio en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno)** La compañía CONSAPLIC CIA LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiuno de junio de dos mil cinco, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de julio de dos mil cinco.- **Dos punto dos)** El señor Diego Román Cadena Morales es propietario de setecientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA.; y, el señor Alvaro Mauricio Cadena Morales, es propietario de ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América



cada una de ellas, dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA.-

Dos punto tres) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., en sesión celebrada el día diecisiete de octubre del año dos mil once, autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., a favor de la señora Carmen Cecilia Loor Delgado y al señor Paul Odilon Alcívar Mejía, conforme se desprende del texto del Acta que se agrega como documento habilitante.

TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., en sesión celebrada el día diecisiete de octubre del año dos mil once, transfieren a favor de los CESIONARIOS, sin reserva ni limitación alguna, las participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente forma: **Tres punto uno)** El señor Diego Román Cadena Morales cede y transfiere a favor de la señora Carmen Cecilia Loor Delgado, setecientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones. Por su parte la señora Carmen Cecilia Loor Delgado acepta la transferencia de las setecientas noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA., asumiendo los derechos y obligaciones sobre las mismas como socio de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA.; y, **Tres punto dos)** El señor Alvaro Mauricio Cadena Morales cede y transfiere a favor del señor Paul Odilon Alcívar Mejía, ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones. Por su



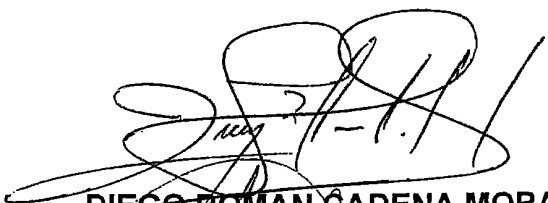
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

parte el señor Paul Odilon Alcívar Mejía acepta la transferencia de las ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA., asumiendo los derechos y obligaciones sobre las mismas como socio de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA. - El nuevo cuadro de integración de capital de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente forma: -----

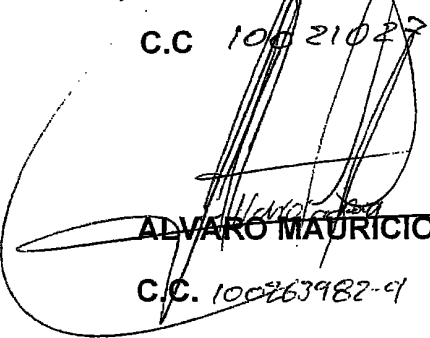
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	DE %
Carmen Cecilia Loor Delgado	\$ 792,00	\$ 792,00	792	99%
Paul Odilon Alcívar Mejía	\$ 8,00	\$ 8,00	8	1%
Total	\$ 800,00	\$ 800,00	800	100%

CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente cesión de participaciones es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA.- MARGINACION, INSCRIPCION Y REGISTRO:** Las partes se autorizan mutuamente para solicitar la marginación de este instrumento en la escritura de constitución de la compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y registro en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) abogada MAYRA ELENA REYES TANDAZO con matrícula número nueve mil setecientos uno del Colegio de Abogados de Pichincha. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes

íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DIEGO ROMAN CADENA MORALES

C.C. 1002102703


ALVARO MAURICIO CADENA MORALES

C.C. 100263982-9


CARMEN CECILIA LOOR DELGADO

C.C. 130845609-4


PAUL ODILON ALCIVAR MEJIA

C.C. 131040389-2



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100210700-2

CADENA MORALES DIEGO ROMAN
 INBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAGUI

19 FEBRERO 1976
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 1001-1 0022 00065 M
 INBABURA/ ANTONIO ANTE
 ATUNTAGUI 1976

FIRMADO DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 INGENIERIA CIVIL

1766399

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

110-0015 NÚMERO
 1002102703 CÉDULA

CADENA MORALES DIEGO ROMAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



COPIA INTEGRA

NACI MATRI DEFU

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9. Pág. 348 Acta 3155

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE de NOVIEMBRE del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

DIEGO ROMAN CADENA MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en

ATUNTAQUI IMBABURA el 19 de FEBRERO de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de

profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 100210270-3 domiciliado en QUITO de

estado anterior SOLTERO hijo de JAIME OSCAR CADENA y de

MARIA LUISA MORALES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MAYRA ELENA REYES TANDAZO nacida en QUITO PICHINCHA el 16 de

JULIO de 1981 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA PRIVADA con

Cédula Nº 171331373-0 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hija de FRANCO JUVENCIO REYES y de EDITA ESPERANZA TANDAZO

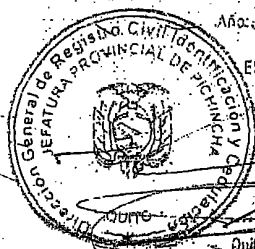
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS RC. EL PRESENTE MATRIMONIO PRESENTA CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADAS EN LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2005. RC.

FIRMAS:

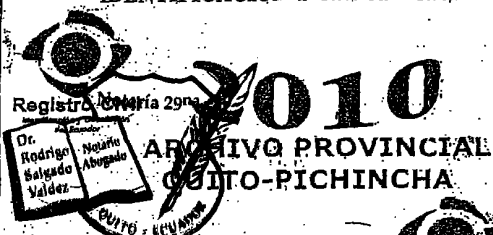


Año: Toma: Dets. Pág. Acta: Divs. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

02 DIC. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Dr. Rodrigo Salgado Valdez




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 No. **100263982-9**

APELLIDOS Y NOMBRES: **CADENA MORALES ALVARO MAURICIO**
 FECHA DE EMISIÓN: **1984-08-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Soltero**





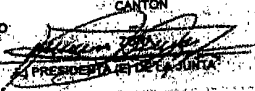

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

385-0008
 NÚMERO

1002639829
 CÉDULA

CADENA MORALES ALVARO MAURICIO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA


 PRESIDENTA DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4 Pág. 53 Acta 1244

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día Diez y Siete de MAYO del dos mil DOS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ANGEL VINICIO FALCONI VALAZ nacido en QUITO-PICHINCHA el 19 de FEBRERO de 19 77 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 171461200-7 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de ANGEL VICENTE FALCONI y de ANA ELVIA VALAZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

CARMAN CACILIA LOOR DELGADO nacida en CHONE-MANABI el 02 de JUNIO de 19 77 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 130845509-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de LUIS DAVID LOOR MOLINA y de ANA CACILIA DELGADO CHICA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 17 DE MAYO DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

SIN AMENDADURAS/...

FIRMAS:

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Forma de inscripción: ☐ Físico ☐ Electrónico ☐ Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DIRECCION MUNICIPAL
SECRETARIA DE AREA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

14.7.2011

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

000004463278

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante EL NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.- de fecha, 27 de junio del 2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ANGEL VINICIO FALCONI VELEZ con CARMEN CECILIA LOOR DELGADO, que se archiva con el No. 2011- 701.- Quito, 14 de Julio del 2011. /fr-

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Por duplicado de la Acta de
separación conyugal

Forma de entrega: ☐ Físico ☐ Electrónico ☐ Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN LOCAL

SECRETARÍA DE NEA

14. 7. 2011

DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

000004463278

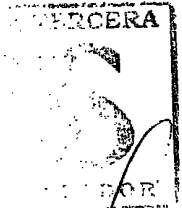


REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA

ALCIVAR MEJIA PAUL ODILON
MANABI/CHONE/CHONE
29 NOVIEMBRE 1982
007 0270 02871 M
MANABI/CHONE
CHONE 1982

[Signature]

[Stamp]



ESTUDIANTE

ANTOLIN ALCIVAR LOOR
ANDREA MEJIA ZAMBRANO
29/04/2008
REN 0732559
Mdb

[Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0002
NÚMERO

1310403892
CEDULA

ALCIVAR MEJIA PAUL ODILON

MANABI
PROVINCIA
CHONE
PARROQUIA

CHONE
CANTON
ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De ocho (ocho/s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es correcta el original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

1.8 OCT 2011

Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA No.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSAPLIC CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once, a las diez horas (10H00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Japón y Av. Amazonas, de esta ciudad de Quito, renunciando a convocatoria y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA. Preside esta Junta, el señor Diego Román Cadena Morales, en calidad de Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario el señor Alvaro Mauricio Cadena Morales, en calidad de Secretario Ad-hoc. La Presidencia dispone que por secretaría se verifique el quórum de instalación de la Junta. El señor Secretario informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad del capital social de la compañía, cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

SOCIO	No. DE PARTICIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	%	VALOR PAGADO
Diego Román Cadena Morales	792	US\$ 1	99%	US\$ 792
Alvaro Mauricio Cadena Morales	8	US\$ 1	1%	US\$ 8
TOTAL	800		100%	US\$ 800

A continuación, el señor Secretario elabora la lista de los asistentes para incorporarla al expediente respectivo. De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos, el orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre cesión de la totalidad de participaciones de propiedad del señor Diego Román Cadena Morales a favor de la señora Carmen Cecilia Loor Delgado.
2. Conocimiento y resolución sobre cesión de la totalidad de participaciones de propiedad del señor Alvaro Mauricio Cadena Morales a favor del señor Paul Odilon Alcivar Mejía.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Enseguida, el Señor Presidente mociona que por ser los dos puntos del orden del día relacionados, se traten de manera simultánea. La moción es aceptada por los presentes. El Señor Presidente ordena que se pase a tratar el primer y segundo punto del orden del día, relacionado con: (i) conocimiento y resolución sobre cesión de la totalidad de participaciones de propiedad del señor Diego Román Cadena Morales a favor de la señora Carmen Cecilia Loor Delgado; y, (ii) conocimiento y resolución sobre cesión de la totalidad de participaciones de propiedad del señor Alvaro Mauricio Cadena Morales a favor del señor Paul Odilon Alcivar Mejía. Al respecto luego de las deliberaciones del caso se autoriza la cesión de la totalidad de participaciones que posee el señor Diego Román Cadena Morales y el señor Alvaro Mauricio Cadena Morales, dentro del capital de la compañía CONSAPLIC CIA. LTDA., a favor de la

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

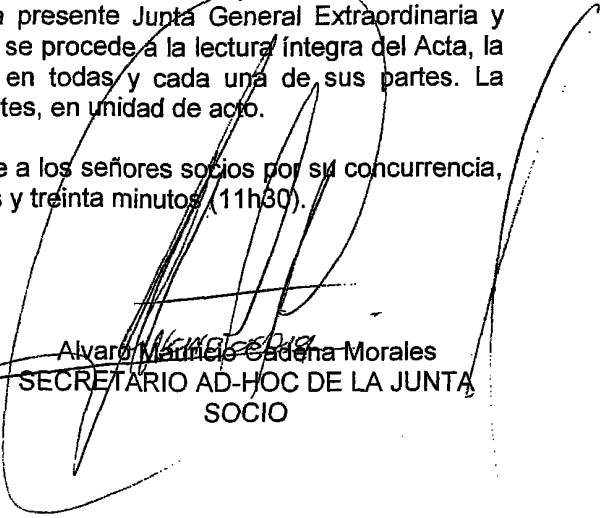
señora Carmen Cecilia Loor Delgado y el señor Paul Odilon Alcivar Mejía, de la siguiente forma:

- a) Al señor Diego Román Cadena Morales se le autoriza ceder la totalidad de las participaciones que posee dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA. correspondientes a setecientos noventa y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Carmen Cecilia Loor Delgado.
- b) Al señor Alvaro Mauricio Cadena Morales se le autoriza ceder la totalidad de las participaciones que posee dentro del capital social de CONSAPLIC CIA. LTDA. correspondientes a ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Paul Odilon Alcivar Mejía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente dispone un momento de receso para la elaboración del Acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes. La presente Acta la suscriben todos los asistentes, en unidad de acto.

El Señor Presidente al tiempo que agradece a los señores socios por su concurrencia, declara concluida la sesión a las once horas y treinta minutos (11h30).

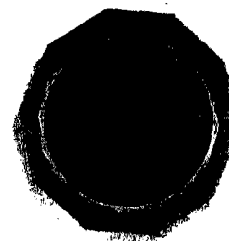

Diego Román Cadena Morales
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA
SOCIO


Alvaro Mauricio Cadena Morales
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA ~~TERCERA~~ CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES CONSAPLIC CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A
DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-



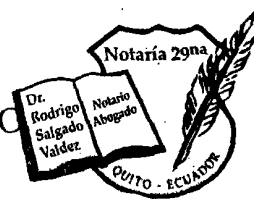
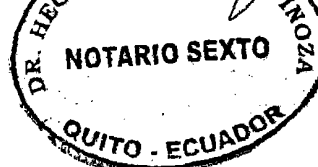
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~



RAZON: Siento por tal, que con fecha de hoy, a petición de la
parte interesada, tome debida nota, de la CESION DE
PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la
escritura que precede, al margen de la respectiva escritura
Matriz de la constitución de la COMPAÑÍA CONSAPLIC CIA.
LTDA., celebrada el veintiuno de junio del dos mil cinco,
ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.

Quito, a 21 de Noviembre del 2.011

~~Dr. Héctor Valdez Espinoza~~
~~NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO~~



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1795** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de julio del dos mil cinco, a fs 1542,vta, tomo 136, correspondiente a la constitución de la compañía "**CONSAPLIC CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el dieciocho de octubre del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, veintitrés de noviembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



mb/ *[signature]*

Es compulsada de la copia que en 10 foja(s) me
fue presentada. - Quito a,

01 MAR 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDÉZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Av. 6 de Diciembre N° 5-78 y Gaspar de Villarreal (esq)
Teléfonos: (02) 2263-590 / 2265-446
Quito Ecuador